



AUTO No. CNSC - 20182310004134 DEL 09-04-2018

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por el Gobernador del Departamento del Tolima”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1075 del 2015, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

En desarrollo de la Convocatoria No. 415 de 2016, la Secretaría de Educación Departamental del Tolima reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC-, los empleos docentes en vacancia definitiva de la planta de personal de dicha entidad.

En este sentido, la Entidad Territorial Certificada en Educación – Departamento del Tolima, ofertó entre otros, sesenta (60) vacantes del empleo, identificado como **DOCENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, el cual atendiendo la Resolución No. 15683 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, debe cumplir con el siguiente perfil:

Profesional Licenciado	
Formación Académica	Experiencia
Alguno de los siguientes títulos académicos	No requiere experiencia profesional mínima
1. Licenciatura en tecnología e informática.	
2. Licenciatura en informática (solo o con otra opción).	
3. Licenciatura en diseño tecnológico (solo o con énfasis).	
4. Licenciatura en electrónica.	
5. Licenciatura en mecánica.	
6. Licenciatura en tecnología.	
7. Licenciatura en enseñanzas de las tecnologías.	
8. Licenciatura en educación industrial	
9. Licenciatura en docencia de los computadores.	
10. Licenciatura en educación básica con énfasis en informática.	

Profesional No Licenciado	
Formación Académica	Experiencia Mínima
Título profesional universitario en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento	No requiere experiencia profesional mínima
1. Ingeniería de Sistemas (solo o con otra opción).	
2. Ingeniería en informática.	
3. Ingeniería teleinformática o telemática.	
4. Ingeniería mecatrónica.	
5. Ingeniería mecánica.	
6. Ingeniería electrónica.	
7. Ingeniería de telecomunicaciones.	
8. Ingeniería de diseño y automatización electrónico.	

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por el Gobernador del Departamento del Tolima”

Profesional No Licenciado	
Formación Académica	Experiencia Mínima
9. Administración de sistemas de información o de informática.	
10. Diseño Multimedial (solo o con otra opción).	

En cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria No. 415 de 2016, se realizaron las siguientes pruebas: Prueba de aptitudes y competencias básicas y la Psicotécnica, etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, y pruebas de Entrevista y Valoración de Antecedentes.

El señor **JULIÁN ERNESTO GIRALDO RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.100.229 efectuó su inscripción para el empleo de **DOCENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, superando las pruebas de aptitudes y competencias básicas, realizada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Una vez realizada la verificación del cumplimiento del requisito mínimo de formación académica para el empleo señalado, por parte de la Universidad de Pamplona, institución delegada por la CNSC para la verificación de requisitos mínimos, la práctica de las pruebas de valoración de antecedentes y entrevista dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, la universidad en mención determinó que el aspirante **JULIÁN ERNESTO GIRALDO RAMÍREZ**, acreditó los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual fue admitido al proceso de selección.

Consolidados los resultados definitivos de cada una de las pruebas, previo cumplimiento de la etapa de reclamaciones interpuestas para dichas publicaciones, y una vez resueltas cada una de ellas; conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Acuerdo No. CNSC – 20162310000846 de 2016, se procedió a conformar la Lista de Elegibles para el empleo identificado como **DOCENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, mediante la Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018, publicada el 1° de marzo de 2018, en los siguientes términos:

“(…) **ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer sesenta (60) vacantes definitivas de Docente Tecnología e Informática, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 415 de 2016, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	79759748	ARTURO CÁRDENAS PERDOMO	75.01
2	93399902	RAFAEL ANTONIO MUÑOZ DUSSAN	72.71
3	14139876	MAURICIO ANDRÉS CONDE OCHOA	69.84
4	80818453	SERGIO EDGARDO SEGURA RODRÍGUEZ	69.19
5	65775354	CARMEN EMILIA RUBIO VANEGAS	67.03
6	1100625026	EZEQUIEL ANTONIO PEREZ BENAVIDES	66.75
7	7534218	IVÁN MOLINA PÉREZ	66.65
8	14136995	OSCAR IVAN PARRA QUINTERO	66.43
9	1110460225	OSCAR JAVIER OLIVEROS DIAZ	66.25
10	6031457	LUIS ENRIQUE ARIAS RODRIGUEZ	66.20
11	14321747	EYDER ORLANDO MARTINEZ ZULETA	65.55
12	93239970	MILTON GIOVANNY RODRIGUEZ RUIZ	64.88
13	65758785	DIANA CRISTINA AROCA RAMIREZ	64.60
14	13992720	HERNAN DARIO MENDIETA	64.05
15	14281757	HAROLD GIOVANNY CUELLAR VEGA	63.69
16	14396062	OSKAR MAURICIO OROZCO GONZÁLEZ	62.72
17	75100229	JULIAN ERNESTO GIRALDO RAMIREZ	62.60
18	14011469	DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ MORA	62.50
19	93415242	JOSE ANTONIO VARGAS SOTO	62.41
20	1111335670	WOLFRAN ORLANDO CASTAÑEDA YATE	62.35
21	93414326	ALBERT AUGUSTO CASTELLANOS LONDOÑO	61.65
22	1110454764	DIEGO ALBERTO CAMARGO VALERO	61.52
23	1110485729	CRISTIAN FERNANDO NARANJO CONTRERAS	61.50

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por el Gobernador del Departamento del Tolima”

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
24	1110525190	DIANA SOFÍA ROJAS RODRÍGUEZ	61.44
25	28554247	FLOR MILADY ANTURY GUARNIZO	61.26
26	5820537	DIEGO FERNANDO VARGAS MARTINEZ	60.90
27	93180731	RODOLFO RAMÍREZ	60.56
28	1110174284	LEIDY JOHANNA SALAMANCA VALENCIA	60.54
29	14139456	LUIS ALFONSO ORJUELA LÓPEZ	60.53
30	1085284155	ALVARO JAVIER ZUÑIGA TOBAR	60.42
31	93135275	FREDERY FABIAN POLANIAS SOTO	60.37
32	1110515355	DANIEL ANDRES AGUIAR HERNANDEZ	60.36
33	1110506227	WENDY YARLEY CONDE ORTIZ	60.28
34	1069725211	ALFONSO HERNANDEZ ROZO	60.06
35	1094888965	ROBINSON VASQUEZ VERGARA	59.93
36	65708889	ANNY JULIETH RODRIGUEZ USME	59.87
37	5823314	EDINSON CELEMIN SANDOVAL	59.62
38	14296321	BAYRON RAUL CORRALES RIOBO	59.18
39	93409776	DIEGO ERNESTO CÁCERES GAITÁN	59.16
39	1110498880	RUBEN JULIAN SANABRIA CHAUX	59.16
40	4376330	GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL MURILLO	58.90
41	1014246861	JOSE HUMBERTO GARRIDO HERNANDEZ	58.81
42	1106775611	DIEGO FABIAN RIVERA LONDOÑO	58.70
43	2399825	GERMAN EDUARDO DELGADILLO JARA	58.38
44	79322966	LUIS FAUSTO YATE RAMÍREZ	58.34
45	98137391	DANIEL FIDENCIO CORTES MORA	58.09
45	1110493747	RUBEN ANDREY MESA FLOREZ	58.09
46	14011784	JOHN EDGAR AYA RINCON	57.75
47	65772169	AURA ANDREA BARON PERDOMO	57.64
48	1110468443	ALEJANDRA MARTINEZ AVILA	56.84
49	1014180705	JULIO CESAR RODRIGUEZ ESPINOSA	56.69
50	14397176	DIEGO ALEXANDRO GALINDO LASSO	56.49
51	1110534244	ARLIS FERNANDO MONTILLA YANGUMA	56.25
52	1110529563	FERNEY FELIPE DIAZ AVILES	56.19
53	14137424	JORGE ELIECER ANDRADE CRUZ	56.13
54	93089234	CESAR AUGUSTO PULIDO MOSOS	56.06
55	93134602	JUAN GABRIEL	55.83
56	1110517520	HENRY GIOVANNY GONZALEZ WALTERO	55.20
57	28538768	MARTHA LUCIA AMAYA BRAVO	55.03
58	5821639	LUIS GUILLERMO GRACIA ARIAS	53.96
59	1106782855	FABIAN HAIR BONILLA MOSQUERA	53.77
60	14298110	VÍCTOR ANDRÉS GUZMÁN CERMEÑO	53.75
61	5821530	ISRAEL RODRIGUEZ CASTAÑEDA	53.65
62	49791931	LINA MARIA FLORIAN LOZANO	52.78
63	1111192388	DIEGO ALEJANDRO GUARNIZO RAMIREZ	52.36
64	93402824	LEONARD GONZALO CASTELLANOS LONDOÑO	49.55

(...)"

Dentro del término establecido por el artículo 56 de los Acuerdos de Convocatoria, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005¹, el Gobernador del Departamento del Tolima solicitó, mediante oficio radicado con número 20186000191062 del 12 de marzo de 2018, la exclusión del elegible **JULIÁN ERNESTO GIRALDO RAMÍREZ**, quien se ubica en la posición No. 17 en la lista de elegibles para el empleo de **DOCENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, contenida en la Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018. Para el efecto, el ente manifestó lo siguiente:

¹ Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

"Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por el Gobernador del Departamento del Tolima"

"(...) una vez revisados por la oficina de Planta y Personal, los antecedentes de las personas que conforman la lista de elegibles de Tecnología e Informática, se debe excluir del concurso la siguiente persona:

1- TECNOLOGIA E INFORMATICA:

Nº	NOMBRE DE ASPIRANTE	CÉDULA	AREA PARA LA QUE CONCURSD	TITULO ACREDITADO	CAUSAL
1	Julían Ernesto Giraldo Ramirez	75100229	TECNOLOGIA E INFORMATICA	DISEÑADOR VISUAL	TITULO NO VALIDO.

(...)."

II. NORMAS APLICABLES Y COMPETENCIA

El Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, establece:

Artículo 14. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

(...).

Artículo 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil, una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en éste decreto iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, La Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la Lista de Elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al aspirante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo".

A su vez el artículo 2.4.1.1.18 del Decreto 915 del 1 junio de 2016², establece:

Artículo 2.4.1.1.18. Exclusión de listas de elegibles. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas y demás personas u organismos con interés legítimo en el concurso podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa una actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

(...)"

De igual manera, el artículo 56 de los acuerdos de convocatorias Nos. 339 a 425 de 2016, indica:

ARTÍCULO 56°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas y demás personas y organismos con interés legítimo en el concurso podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión en los términos del Decreto Ley 760 de 2005 de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando previa actuación administrativa y respetando el debido proceso, se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

² Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de concursos de ingreso al sistema especial de carrera docente, se subroga un capítulo y se modifican otras disposiciones del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por el Gobernador del Departamento del Tolima”

1. Fue admitida al concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. (...)

Recibida la solicitud y de encontrar mérito suficiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil iniciará la actuación administrativa correspondiente para investigar los hechos que hayan sido informados, y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. En término la anterior solicitud, la CNSC adelantará el trámite administrativo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005. (...)

Finalmente, de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo 555 del 2015, expedido por la CNSC, son funciones de los despachos de los comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar actuación administrativa, tendiente a establecer la posible exclusión del señor **JULIÁN ERNESTO GIRALDO RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.75.100.229 de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018, para el empleo de **DOCENTE DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**.

PARÁGRAFO: Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa los siguientes documentos:

- Resolución No. 15683 de 2015 - Manual de Funciones Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, en lo pertinente (hojas No. 1, 12, 63 y 64).
- Acuerdo de Convocatoria No. CNSC 20162310000846 del 13 de julio de 2016.
- Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018.
- Documentos debidamente cargados y asociados por el elegible a las Convocatorias Docentes No. 339 a 425 de 2016.
- Informe de la Dirección de la Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, en el marco de las mesas de trabajo desarrolladas entre la CNSC y el Ministerio de Educación, en curso del proceso de selección. Documentos remitidos vía correo electrónico a la CNSC el 01 de septiembre de 2017.
- Comunicación electrónica de fecha 1 de septiembre de 2017 enviada por el Equipo de la Convocatoria Docente a la Universidad de Pamplona, institución a cargo de desarrollar la etapa de verificación de requisitos mínimos, en la cual se remite el concepto de afinidad para el cargo de docente de ciencias naturales – química emitido por CONACES y el análisis realizado por la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa, frente a los criterios de afinidad, suficiencia y plenitud de algunos títulos citado en precedente.
- Comunicación No. 2017-EE-168904 del 26 de septiembre de 2017, enviada por la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa, en el cual se da claridad a la palabra “afines”, de conformidad a los criterios emitidos por CONACES.
- Oficio CNSC No. 20182310091311 de 8 de febrero de 2018.
- Comprobante web de verificación SNIES
- Oficio solicitud de exclusión SAC 2018EE2129 del 6 de marzo de 2018, proferido por el Gobernador del Tolima y radicado ante la CNSC bajo el número 20186000191062.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

Solicitar a la Universidad de Pamplona, institución a cargo de adelantar el proceso de verificación de requisitos mínimos dentro de las Convocatorias Nos. 339 a 425 de 2016 en virtud del contrato No. 279 de 2017, emitir un informe, en el cual se explique de manera detallada los criterios tenidos en cuenta en el proceso de verificación de la hoja de vida del elegible Julián Ernesto Giraldo Ramírez, que culminó con su admisión en el respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente auto al **Dr. OSCAR BARRETO QUIROGA**, Gobernador del Departamento del Tolima, o quien haga sus veces, en las instalaciones de

“Por el cual se inicia una Actuación Administrativa tendiente a establecer la posible exclusión de un elegible de la lista conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018, dentro de la Convocatoria No. 415 de 2016, de conformidad con la solicitud formulada por el Gobernador del Departamento del Tolima”

la Gobernación del Departamento del Tolima, ubicada en la Carrera 3 Calle 10 y 11 de la ciudad de Ibagué – Tolima.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente auto al señor **JULIÁN ERNESTO GIRALDO RAMÍREZ**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, al correo electrónico que registró al momento de inscribirse al empleo específico, así: sagattodearcad@gmail.com, haciéndole saber que se le concede un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de éste proveído, para que intervenga en la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- Hasta tanto cobre firmeza la decisión que concluya la Actuación Administrativa iniciada por medio del presente proveído, la Entidad Territorial Certificada en Educación Departamento del Tolima no podrá hacer uso de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20182310024025 del 27 de febrero de 2018, para proveer sesenta (60) empleos de **DOCENTES DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**.

ARTICULO SEXTO.- Publicar el presente auto en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de abril de 2018



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

P/ Juan Camilo Herrera – Contratista 
R/ J. Acuña Rodríguez – Profesional Especializado 
Constanza Guzmán Manrique – Gerente Convocatoria 